

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES EXTRAPARLAMENTARIAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente anexo el establecimiento de las estipulaciones técnicas particulares con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva durante la celebración de las sesiones de Pleno del Parlamento de Navarra así como durante las actividades extraparlamentarias que organice la Cámara.

La contratación del presente servicio consistirá en lo siguiente:

El servicio garantizará el acceso de personas con discapacidad auditiva a las sesiones que celebre el Pleno de la Cámara y a otros actos que celebre el Parlamento de Navarra.

El acceso se realizará mediante la contratación de tres servicios:

1) Servicio de interpretación a la lengua de signos española:

El servicio consiste en la interpretación en directo y en tiempo real mediante intérpretes de la lengua de signos española.

La interpretación a la lengua de signos se realizará con las intervenciones en castellano y en euskera. La interpretación mediante lengua de signos de las intervenciones en euskera se realizará bien mediante intérprete de signos con conocimiento de euskera o bien utilizando la traducción al castellano realizada por el servicio de traducción del Parlamento de Navarra.

El servicio podrá prestarse con presencia física del intérprete en el Salón de Plenos, o bien desde otras salas del edificio dispuestas al efecto.

El servicio se proyectará a través del circuito interno de televisión y a través de la página web (webstreaming) del Parlamento de Navarra.

2) Servicio de subtulado para las emisiones audiovisuales del Parlamento de Navarra:

El servicio consiste en la transcripción literal en tiempo real de las intervenciones en las sesiones del Pleno de la Cámara. El sistema de subtulado será mediante estenotipia (no rehablado).

El subtulado se realizará en castellano y se incorporará, en tiempo real y de manera simultánea con las intervenciones en directo, a la señal institucional del Parlamento.

El subtulado se proyectará en las pantallas instaladas en el Salón de Plenos de la Cámara, en la señal del circuito cerrado de televisión de la sede de la Cámara, en la página web de la institución, y en las retransmisiones de las televisiones que utilicen la señal institucional de la Cámara.

3) Servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno y otros actos:

El Parlamento de Navarra no dispone de equipamiento técnico ni personal para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación. Por ello, tanto para la prestación del servicio de interpretación a la lengua de signos, como para la prestación del servicio de subtítulo para las emisiones audiovisuales del Parlamento de Navarra y su proyección a través del circuito interno de televisión y página web del Parlamento, se requerirá del adjudicatario la presencia en las sesiones del Pleno de un Técnico cualificado para llevar a cabo los servicios contratados (grabación, edición y emisión de imagen, inclusión de subtítulo, etc.) junto con todo el equipamiento técnico necesario para ello, incluyendo cámara para la emisión de la intervención no presencial en el Salón de Plenos de los intérpretes, etc.

Durante la celebración de las sesiones plenarias y otros actos del Parlamento, el adjudicatario deberá garantizar la accesibilidad a las mismas de las personas presentes con discapacidad auditiva, bien sea a través del bucle de inducción instalado por el Parlamento en la zona de invitados del Salón de Plenos, o bien a través de sus propios medios (collares receptores individuales, etc.)

2.- ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A modo puramente estimativo y con el fin de poder realizar una valoración comparativa de las distintas proposiciones económicas de los licitadores, se ha calculado un total de 40 sesiones plenarias anuales, 5 actos extraparlamentarios y un total de 255 horas al año.

Se trata en todo caso de una estimación del número de sesiones y horas anuales, sin que el Parlamento de Navarra asuma compromiso alguno de alcanzar dicha cantidad, ni por tanto de emplear la totalidad del gasto autorizado para dicho concepto. En el caso de realizarse un número mayor de sesiones u horas que las contempladas en dicha estimación, el adjudicatario se compromete a garantizar la cobertura de las mismas, debiéndose facturar estas al precio/hora fijado por contrato, y para cuyo abono el Parlamento de Navarra deberá previamente aprobar el correspondiente expediente de gasto complementario.

El horario de prestación del servicio se corresponderá con la celebración de las distintas sesiones, que se celebran tanto en horario de mañana como de mañana y tarde, estimándose la siguiente distribución:

Sesiones de mañana: 25 sesiones/año con una duración media de 5 horas.

Sesiones de mañana y tarde: 15 sesiones/año con una duración media de 5 horas por la mañana y 3 horas por la tarde.

Sesiones extraparlamentarias: 5 sesiones/año con una duración media de 2 horas.

El Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de 24 horas, notificará mediante correo electrónico al adjudicatario la fecha y hora de celebración de las sesiones y actos, reservándose la facultad de modificar o adaptar la asistencia contratada a las necesidades de servicio de la Cámara por causas sobrevenidas.

Para todas las comunicaciones entre las partes relativas a la organización del servicio, la adjudicataria deberá poner a disposición del Parlamento de Navarra los datos de contacto de una persona disponible a través de teléfono y correo electrónico en horario laboral, que tendrá carácter de interlocutor con el Parlamento de Navarra y será la encargada de coordinar y organizar los recursos humanos que la adjudicataria destine al presente contrato.

El personal técnico de la adjudicataria deberá entregar **diariamente** al Parlamento de Navarra el parte de trabajo correspondiente con la fecha e identificación de la sesión/acto que se ha celebrado, y la hora de inicio y finalización de la asistencia, que deberá contar con la firma de conformidad del personal del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo o de los Servicios Generales del Parlamento que se indique.

En la oferta económica (sobre C), que se presentará según el modelo del Anexo II del PCR, se fijará el precio/hora del servicio de interpretación, del servicio de subtitulado, y del servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno y otros actos.

La facturación de los servicios prestados se realizará mensualmente por los servicios efectivamente prestados, y no contendrá importe alguno por ningún otro concepto (salidas, dietas, kilometraje, etc.).

En todo caso, **las horas facturadas serán las correspondientes al tiempo de duración real de las sesiones del Pleno**, o de los actos parlamentarios en los que sean solicitados los servicios, y las fracciones de hora se facturarán proporcionalmente por lo que corresponda el precio total de hora de servicio y los minutos de duración de la sesión.

3.- PERSONAL TÉCNICO

Dado el nivel de especialización y exigencia que requiere este servicio, deberá garantizarse en todo momento la cualificación, disponibilidad y estabilidad del personal que debe prestar el mismo. Además, la adjudicataria cuidará de la buena presentación y el trato correcto de su personal para con los usuarios de los servicios. El personal que realice labores de interpretación deberá de contar con un certificado de Interpretación de Lengua de Signos Española o asimilado.

En ningún caso este personal mantendrá relación laboral alguna con el Parlamento de Navarra, y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria a todos los efectos civiles, laborales, sindicales y de seguridad social.

El adjudicatario debe disponer del personal necesario en cada momento para asegurar la prestación del servicio en condiciones óptimas. La actividad parlamentaria puede conllevar periodos de actividad variables, lo que hace imposible predecir con total certeza el número y la duración de las jornadas de trabajo, por lo que los licitadores deberán tenerlo en cuenta a la hora de dimensionar el servicio para poder hacer frente a dicha situación.

Las ausencias, bajas y vacaciones del personal adscrito al contrato deben ser cubiertas por personal de la misma categoría, conocedor de la instalación y con la formación técnica necesaria, y siempre acompañado por uno de los técnicos habituales. Cualquier cambio o sustitución de personal se realizará sin afectar el servicio y asegurando siempre la correcta ejecución del contrato.

El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito al servicio si no estuviera conforme con el rendimiento o el comportamiento de alguno de los técnicos, lo que comunicará y justificará oportunamente a la adjudicataria, quien deberá proponer alguna alternativa y realizar los cambios necesarios en el plazo máximo de una semana.

El adjudicatario se compromete a guardar y hacer guardar a su personal la confidencialidad absoluta de la información a la que tenga acceso, la cual no puede utilizar para uso propio, ni proporcionar a terceros ni divulgar por ningún medio, sin la autorización expresa del Parlamento de Navarra.